



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 043-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 31, de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El INFORME N° 0024-2023-EFCHC-SGDS/MDP de fecha 30 de enero del 2023, mediante proveído N° 311 de Gerencia Municipal, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señalo que, los Municipidades son los órganos de Gobierno Local. Con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y la focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según el artículo 84° numeral 3.1 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, de fecha 31 de marzo de 2014, con la cual se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención de Anemia en el País;

Que, con Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA aprobó el 12 de abril del 2017, se aprueba el documento técnico: "Plan nacional para la reducción y control de la anemia materno infantil y la desnutrición crónica infantil 2017-2021";

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/ MINSA, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad" que será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, a través del INFORME N° 0024-2023-EFCHC-SGDS/MD de fecha 30 de enero del 2023, mediante proveído N° 311 de Gerencia Municipal, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Social, Mg. Edgar Felipe Chuctaya Cruz, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, solicita se designe responsable del padrón nominal de la municipalidad distrital de Pallpata;

Estando a las atribuciones conferidas al Alcalde, de acuerdo al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA** al Servidor Municipal que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	LINARES ENRIQUEZ, EDWIN VICTOR
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
CORREO ELECTRÓNICO	linaresenriquezvictor@gmail.com
TELÉFONO	931844340

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER, en conocimiento a las demás Entidades Públicas lo correspondientes lo resultado en el artículo anterior para fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR. - a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General, la distribución y/o notificación, haciendo de conocimiento a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C/c
Gerencia Municipal
S.G.D.S
Interesado
Archivo.

